Política de Integridad y Compliance Empresas Callegari

Empresas Callegari es un grupo de sociedades con una sólida trayectoria en el rubro automotriz nacional, destacándose por su compromiso con la calidad, la confianza de sus clientes y una cultura organizacional cimentada en la honestidad y la responsabilidad. A lo largo de su historia, ha construido un prestigio basado en relaciones comerciales éticas, atención profesional y respeto por las normativas vigentes.

La presente Política de Integridad y Compliance ha sido elaborada conforme a la Ley N° 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, y forma parte del Modelo de Prevención de Delitos implementado por la empresa. Este documento refleja el firme compromiso de Automotora Callegari con la transparencia, el cumplimiento legal y la prevención de conductas delictivas en el desarrollo de sus operaciones.

1. Objetivos

- Promover una cultura organizacional basada en la integridad, legalidad, transparencia y responsabilidad.
- Prevenir la comisión de delitos contemplados en la Ley N° 20.393 dentro de las operaciones y relaciones comerciales de la empresa.
- Garantizar el cumplimiento normativo mediante la implementación y mejora continua de controles internos, protocolos y canales de denuncia.

2. Principios Rectores

- Legalidad: Cumplimiento estricto de la normativa vigente.
- Transparencia: Gestión clara y trazable de todas las actividades y decisiones.
- Responsabilidad: Cada integrante de la organización es responsable de actuar conforme a la ley y al modelo de prevención.
- Tolerancia Cero: Frente a la corrupción, el cohecho, el lavado de activos, la receptación u otros delitos penales establecidos por ley.
- Honestidad como valor central: La conducta ética y honrada ha sido siempre un sello distintivo de Automotora Callegari, valor que guía su relación con clientes, proveedores y colaboradores.

3. Alcance

Esta política aplica a todos los niveles de Automotora Callegari, incluidos:

- Directores y socios
- Gerentes y ejecutivos
- Trabajadores subordinados

- Contratistas, proveedores y asesores externos que actúen en representación o beneficio de la empresa

4. Compromisos de Integridad
- Abstenerse de ofrecer, prometer o aceptar dádivas, sobornos o beneficios indebidos a funcionarios públicos o privados.
- Evitar conflictos de interés y reportarlos oportunamente.
- Cumplir con la normativa en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- Mantener libros contables fidedignos y registros transparentes.
- Colaborar con las autoridades y con el Encargado de Prevención de Delitos.
- Denunciar, a través del canal habilitado, cualquier sospecha de irregularidad o acto contrario a esta política.
- Actuar siempre con lealtad hacia la empresa y sus principios éticos.

5. Supervisión y Actualización
El Encargado de Prevención de Delitos será responsable de:
- Supervisar la aplicación de esta política.
- Proponer mejoras al Directorio.
- Coordinar capacitaciones periódicas.
- Revisar y actualizar esta política al menos una vez al año o ante cambios normativos relevantes.

6. Disposición Final
Esta Política de Integridad y Compliance entra en vigencia a contar de su aprobación por el Directorio de Empresas Callegari y posterior publicación, debe ser difundida a todos los niveles de la organización. Su cumplimiento es obligatorio y su infracción puede dar lugar a medidas disciplinarias, sin perjuicio de las sanciones legales que correspondan.

Asunto: Implementación del Modelo de Prevención de Delitos y designación de Encargada de Prevención de Delitos

Estimados colaboradores,

Me dirijo a ustedes para comunicar que Empresas Callegari ha implementado un **Modelo de Prevención de Delitos (MPD)**, en conformidad con lo establecido en la **Ley N° 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas** y demás normativas relacionadas.

El **Modelo de Prevención de Delitos (MPD)** es una herramienta que la Ley N° 20.393 exige a las empresas en Chile para **evitar que se cometan ciertos delitos dentro de la organización**, como el soborno, el lavado de dinero, la receptación de bienes robados o delitos medioambientales, entre otros.

En términos simples, la ley dispone que, si una persona que trabaja en o para la empresa y comete alguno de estos delitos en beneficio de ésta, **la empresa también puede ser responsable penalmente**. Eso puede significar multas muy altas, pérdida de beneficios e incluso la disolución de la empresa, entre otras sanciones penales.

Los objetivos del MPD son:

1. **Proteger a la empresa y a sus trabajadores**: ayuda a que todos trabajemos tranquilos, sabiendo que tenemos reglas claras para hacer las cosas de manera correcta y legal.
2. **Prevenir riesgos**: identifica las áreas donde pueden existir riesgos de que se cometa un delito y establece controles para evitarlos.
3. **Promover la cultura de la ética y el cumplimiento**: genera confianza, transparencia y buenas prácticas dentro de la empresa.
4. **Dar cumplimiento a la ley**: al tener un MPD, la empresa demuestra que cumple con la normativa y que está comprometida en prevenir delitos.
5. **Evitar sanciones**: si ocurre un problema y la empresa demuestra que tenía un MPD bien implementado, la ley permite excluir o reducir la responsabilidad penal de la organización.

El Modelo se ha plasmado en el documento denominado “Manual de Prevención de Delitos”, que estará disponible tanto en nuestra plataforma Talana (próximamente BUK) y en nuestro sitio web.

Asimismo, la empresa ha aprobado una **Política de Compliance**, que servirá de base para fortalecer nuestra cultura organizacional y garantizar que nuestras operaciones se realicen bajo los más altos estándares de ética, probidad y cumplimiento normativo.

Con el objeto de difundir este modelo y asegurar su correcta implementación, se iniciará una etapa de **difusión y capacitación**, en la que se entregará información clara y accesible a todos los estamentos de la empresa.

Para que el MPD sea puesto en marcha y se haga efectivo de manera permanente, se ha designado como **Encargada de Prevención de Delitos (EPD) a doña Jazmín Verdejo, Abogada**, diplomada en Derecho Corporativo y Compliance, quien ejercerá las facultades y atribuciones que confiere la ley, contando con plena autonomía para el cumplimiento de sus funciones.

Hacemos un llamado a toda la organización a colaborar con la EPD y participar activamente en este proceso, colaborando con responsabilidad y compromiso. Estamos iniciando una **nueva etapa en nuestra cultura de cumplimiento**, que busca proteger a nuestra empresa, a sus trabajadores y a nuestros clientes, asegurando un desarrollo sostenible y transparente.

Agradecemos desde ya su disposición y colaboración. Para cualquier consulta, podrán dirigirse directamente a la Encargada de Prevención de Delitos o al área de Gerencia Legal.

Atentamente,

Gerente General